



AYUNTAMIENTO  
DE  
**IBIAS**  
(ASTURIAS)

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS (ASTURIAS)  
Nº 2/2021 (MANDATO 2019-2023), DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA EL  
18 DE JUNIO DE 2021.**

San Antolín de Ibias, a 18 de junio de 2021.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** Dña. Gemma Álvarez Cereigido (Grupo Político Municipal Popular).

**Grupo Político Municipal PSOE:** D. Marcos Rodríguez Méndez, D. José Antonio Álvarez Chacón y D. Antonio Villar Trevejo.

**Grupo Político Municipal Foro de Ciudadanos:** D. Noé Collar Barrero y D. Juan Carlos López Blanco.

**Secretario-Interventor:** Jesús Amador Barcia Barrero.

**Hora de inicio:** 18:30 horas.

**Hora de finalización:** 18:59 horas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ibias, siendo las 18:00 horas, tras convocatoria efectuada por la sra. Alcaldesa mediante Decreto 104/2021 de 15 de junio de 2021 se reúnen en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores corporativos expresados con anterioridad, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Gemma Álvarez Cereigido, quien procede a abrir el acto, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano, para deliberar, en su caso, y adoptar los correspondientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Parte resolutive de la sesión**

1. Aprobación del acta de la sesión nº 1/2021 ordinaria, celebrada el 19 de febrero de 2021.
2. Propuesta de aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 5/2021 mediante suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.



3. Propuesta de aprobación de Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y el Ayuntamiento de Ibias, para la ejecución del proyecto "Proyecto de distribución energética en San Antolín de Ibias".

4. Propuesta de aprobación de Convenio de colaboración entre la Asociación Centro TRAMA y el Ayuntamiento de Ibias, para el desarrollo de medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y programas de intervención realizadas por menores infractores y/o en riesgo de exclusión social.

#### **Parte de la sesión de control de los demás órganos de la Corporación**

5. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía: desde el nº 30/2021 de 16 de febrero al nº 101/2021 de 14 de junio.

6. Dación de cuenta del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 1er trimestre de 2021.

7. Mociones.

8. Ruegos y preguntas.

#### **Parte resolutive de la sesión**

##### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 1/2021 ORDINARIA, CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2021.**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en adelante) la sra. Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta de la sesión nº 1/2021, ordinaria, celebrada el 19 de febrero de 2021.

No existiendo observaciones, el acta de la sesión nº 1/2021 es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

##### **2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2021, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**





AYUNTAMIENTO  
DE  
**IBIAS**  
(ASTURIAS)

La sra. **Alcaldesa** somete a aprobación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, de fecha 15 de junio de 2021. La misma obtuvo previamente dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

*PROPUESTA DE ALCALDÍA*

*EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2021 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del artículo 35 del RD 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desenvuelve el Título 6º de la citada Ley, y de las Bases 7ª a 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, se propone al Pleno de la Corporación:*

*Primero. La declaración de los siguientes gastos como necesarios y urgentes y la aprobación inicial de la siguiente modificación de crédito en modalidad de suplemento de crédito nº 5/2021:*

*I.- Las aplicaciones del presupuesto de gastos a las que se dota de crédito mediante la presente modificación presupuestaria son las siguientes:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (aumento)
161-13000	SUELDO PEÓN AGUAS	5.000,00 €
432-13000	SUELDO INFORMADOR TURÍSTICO	4.000,00 €
491-13000	SUELDO CDTL	6.000,00 €
241-131	PLAN DE EMPLEO LABORAL TEMPORAL	17.000,00 €
920-143	BECARIO EMPLEO JOVEN	13.500,00 €
161-16000	SEGURIDAD SOCIAL OPERARIO AGUA	3.500,00 €
241-16000	SEGURIDAD SOCIAL PLAN EMPLEO Y BECARIO	10.800,00 €
432-16000	SEGURIDAD SOCIAL INFORMADOR TURÍSTICO	1.000,00 €
491-16000	SEGURIDAD SOCIAL CDTL	2.300,00 €
454-210	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES	19.000,00 €
320-212	REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO COLEGIOS	4.500,00 €



161-214	CONSERVAC, MANTENIM Y REPARAC VEHÍCULO AGUAS	2.000,00 €
920-214	CONSERVAC, MANTENIM Y REPARAC VEHÍCULOS SERVIC. MUNICIPALES	5.000,00 €
150-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.350,00 €
943-467	A CONSORCIOS CAST	150,00 €
450-624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.900,00 €
TOTAL		125.000,00 €

*II.- Las aplicaciones del presupuesto de ingresos que se incrementan mediante la presente modificación presupuestaria son las siguientes:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (aumento)
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	125.000,00 €
TOTAL		125.000,00 €

*Segundo. Someter a información pública durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.*

*Tercero. Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el período de información pública y publicar su resumen en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, entrando en vigor una vez publicada.*

*De la concesión se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda. La remisión se hará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior.*

**No produciéndose más intervenciones, se somete la propuesta a votación por la sra. Presidenta, y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, APRUEBA la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordando:**

**Primero.** La declaración de los siguientes gastos como necesarios y urgentes y la aprobación inicial de la siguiente modificación de crédito en modalidad de suplemento de crédito nº 5/2021:





AYUNTAMIENTO  
DE  
**IBIAS**  
(ASTURIAS)

I.- Las aplicaciones del presupuesto de gastos a las que se dota de crédito mediante la presente modificación presupuestaria son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (aumento)
161-13000	SUELDO PEÓN AGUAS	5.000,00 €
432-13000	SUELDO INFORMADOR TURÍSTICO	4.000,00 €
491-13000	SUELDO CDTL	6.000,00 €
241-131	PLAN DE EMPLEO LABORAL TEMPORAL	17.000,00 €
920-143	BECARIO EMPLEO JOVEN	13.500,00 €
161-16000	SEGURIDAD SOCIAL OPERARIO AGUA	3.500,00 €
241-16000	SEGURIDAD SOCIAL PLAN EMPLEO Y BECARIO	10.800,00 €
432-16000	SEGURIDAD SOCIAL INFORMADOR TURÍSTICO	1.000,00 €
491-16000	SEGURIDAD SOCIAL CDTL	2.300,00 €
454-210	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES	19.000,00 €
320-212	REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO COLEGIOS	4.500,00 €
161-214	CONSERVAC, MANTENIM Y REPARAC VEHÍCULO AGUAS	2.000,00 €
920-214	CONSERVAC, MANTENIM Y REPARAC VEHÍCULOS SERVIC. MUNICIPALES	5.000,00 €
150-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.350,00 €
943-467	A CONSORCIOS CAST	150,00 €
460-624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.900,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>125.000,00 €</b>

II.- Las aplicaciones del presupuesto de ingresos que se incrementan mediante la presente modificación presupuestaria son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (aumento)
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	125.000,00 €



TOTAL	125.000,00 €
-------	--------------

**Segundo.** Someter a información pública durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**Tercero.** Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el período de información pública y publicar su resumen en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, entrando en vigor una vez publicada.

De la concesión se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda. La remisión se hará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior.

**3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL AYUNTAMIENTO DE IBIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA EN SAN ANTOLÍN DE IBIAS”.**

Por el **Secretario-Interventor** se explican los antecedentes del expediente, pasando a continuación a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

*PROPUESTA DE ALCALDÍA*

*Considerando el interés de este ayuntamiento de llevar a cabo la actuación “Proyecto de Distribución Energética en San Antolin de Ibias”, en el marco de las ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón.*

*Visto que con fecha 23 de diciembre de 2020 fue suscrito Convenio de Colaboración entre la Administración del Estado a través del Instituto para la Transición Justa, y la Administración del Principado de Asturias para la ejecución del proyecto.*

*Visto que a efectos de poder desarrollar la actuación, se ha dispuesto que el Principado de Asturias realice una aportación económica del 100% de su coste, correspondiendo a la Administración del Principado de Asturias una aportación propia del 25%, y financiándose el 75% restante con fondos provenientes de la Administración del Estado a través del Instituto para la Transición Justa.*

*Considerando que en el marco de estos compromisos de financiación, resulta necesaria la suscripción de un Convenio específico de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y el Ayuntamiento de Ibias, que contemple la ejecución del “Proyecto de Distribución Energética en San Antolín de Ibias”.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
**IBIAS**  
(ASTURIAS)

*PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:*

*PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y el Ayuntamiento de Ibias, para la ejecución del "Proyecto de Distribución Energética en San Antolín de Ibias".*

*SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, con el texto del Convenio.*

*TERCERO. Facultar a la sra. Alcaldesa y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.*

**No existiendo más intervenciones, se somete el asunto a la votación por la sra. Alcaldesa y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, APRUEBA la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordando:**

**PRIMERO.** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y el Ayuntamiento de Ibias, para la ejecución del "Proyecto de Distribución Energética en San Antolín de Ibias".

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, con el texto del Convenio.

**TERCERO.** Facultar a la sra. Alcaldesa y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

**4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA Y EL AYUNTAMIENTO DE IBIAS PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS JUDICIALES, MEDIACIONES EXTRAJUDICIALES Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN REALIZADAS POR MENORES INFRACTORES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Por el **Secretario-Interventor** se explican los antecedentes del expediente, pasando a continuación a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Considerando el interés de este ayuntamiento de cooperar con la Asociación Centro Trama, facilitando actividades o espacios en los que trabajar con los menores y*



*familias del concejo que puedan ser objeto de intervención, en alguno de sus programas vinculados a la ejecución de medidas judiciales y mediaciones extrajudiciales a realizar por menores que hayan cometido delitos o faltas.*

*Visto escrito con fecha de registro de entrada 14 de junio de 2021, en el que la Asociación Centro Trama manifiesta el interés de llevar a cabo actuaciones de colaboración en esta materia en relación a familias y menores del concejo.*

*Considerando que para favorecer dichos programas de desarrollo social, así como de cooperar en la ejecución de estas medidas socioeducativas, resulta necesaria la firma de un Convenio de Colaboración con dicha entidad que, por otra parte, no conllevará ningún coste para el Ayuntamiento de Ibias, más allá de aportar el uso, no exclusivo, de instalaciones y medios materiales que se estimen oportunos.*

**PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:**

*PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Asociación Centro Trama y el Ayuntamiento de Ibias, para el desarrollo de medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y programas de intervención realizadas por menores infractores y/o en riesgo de exclusión social.*

*SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Asociación Centro Trama.*

*TERCERO. Facultar a la sra. Alcaldesa y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.*

**No existiendo más intervenciones, se somete el asunto a la votación por la sra. Alcaldesa y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, APRUEBA la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordando:**

**PRIMERO.** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Asociación Centro Trama y el Ayuntamiento de Ibias, para el desarrollo de medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y programas de intervención realizadas por menores infractores y/o en riesgo de exclusión social.

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo a la Asociación Centro Trama.

**TERCERO.** Facultar a la sra. Alcaldesa y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.







AYUNTAMIENTO  
DE  
**IBIAS**  
(ASTURIAS)

Parte de la sesión de control de los demás órganos de la Corporación

**5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA: DESDE EL Nº 30/2021 DE 16 DE FEBRERO AL Nº 101/2021 DE 14 DE JUNIO.**

Queda dada cuenta a los miembros presentes en la sesión sin que se produzcan intervenciones.

**6.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DE 2021.**

El **Secretario-Interventor** informa a los sres. concejales del período medio de pago a proveedores correspondiente al primer trimestre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Queda dada cuenta a los miembros presentes en la sesión, y los sres. concejales se dan por enterados sin que se produzcan intervenciones.

**7.- MOCIONES.**

**7.1.- MOCIÓN DE APOYO AL MONTEPIO DE LA MINERÍA ASTURIANA POR LA SITUACIÓN CRÍTICA QUE ATRAVIESA POR LA CRISIS COVID.**

Se procede a dar lectura al texto de la moción de apoyo al Montepío de la Minería Asturiana, recibida en el registro del Ayuntamiento de Ibias con fecha de entrada 15/03/2021:

*MOCIÓN DE APOYO al Montepío de la Minería Asturiana por la situación crítica que atraviesa por la crisis COVID.*

*El Montepío de la Minería Asturiana es una entidad social, sin ánimo de lucro y de Interés Público, que representa a los hombres y mujeres de la mina y al legado de la familia minera asturiana. Su Mutualidad, heredera de los distintos montepíos mineros que funcionaron en Asturias desde el siglo XIX, cumplió sus Bodas de oro el pasado otoño. Con 9.500 mutualistas, gestiona desde Asturias diversas actividades de economía social, como el Balneario de Ledesma, los Residenciales de Destinos de Sol de los Alcazares y Roquetas de Mar y la Residencia de Felechosa. Cuenta con cerca de 300 puestos de trabajo directos, siendo sus empresas motor socioeconómico en las zonas de asentamiento, especialmente en Felechosa-Alto Aller y en la comarca de Ledesma.*



*Desde hace dos años, la Fundación Obra Social Montepío canaliza toda la actividad social del Grupo, destinando su beneficio a distintos proyectos sociales, vinculados con la ayuda a colectivos vulnerables y personas mayores, becas y proyectos de investigación y actividad relacionada con la cultura y memoria de la Asturias minera. Esta acción social, que por tanto se financia con las aportaciones de sus empresas, llegó el año pasado a 2.235 personas, a los que el Montepío destino ayudas por valor total de 282.425,32 euros. Además, el montepío es una entidad colaboradora de la Seguridad Social en el marco del Régimen Especial de la Minería en Asturias, que supera las 55.000 familias afiliadas, prestando información en esta materia en sus 17 juntas locales asentadas en los municipios mineros.*

*La historia del Montepío es un relato de mineros y de sus familias. De solidaridad y de unión colectiva en tiempos de necesidad, de amparo ante accidentes de trabajo, discapacidad, orfandad o viudedad. Un proyecto que ha ido creciendo en las diferentes etapas de su historia hasta la actualidad, en la que autogestiona su patrimonio minero y actividades sociales y residenciales en sus centros a través de sus órganos de dirección elegidos por Asamblea de mutualistas cada tres años y en la que históricamente participan los Sindicatos Mineros como Socios Protectores de la entidad.*

*Representa valores estratégicos para la sociedad minera e industrial asturiana, como la solidaridad, la respuesta sensible a colectivos como las personas mayores, la discapacidad o los jóvenes, y también la integración y el compromiso con la cohesión y el progreso territorial. En ese marco, la familia minera, bien a través del Montepío y de sus Socios Protectores, ha mostrado en etapas recientes de nuestra historia generosidad y compromiso con distintos territorios y proyectos de interés social a través de los fondos mineros, tanto anteriores como presentes.*

*Desde 2015, el Montepío se ha sometido a un proceso de apertura, saneamiento de sus cuentas y modernización de sus actividades, un esfuerzo que ha permitido obtener beneficios en todas sus actividades en los últimos años, corrigiendo para ello situaciones complicadas como las de los Residenciales de Felechosa -que pasó de una media de 60 residentes a los 170 actuales- o Roquetas, que hasta hace cinco años acumulaban fuertes pérdidas.*

*Pero este notable esfuerzo, constatable en los resultados auditados de los diferentes ejercicios y amortizaciones de la deuda acumulada hasta esa fecha y en la memoria de actividades sociales realizadas, corre hoy peligro tras un año de pandemia como consecuencia del impacto que esta crisis sociosanitaria generada por la COVID infringe sobre sus actividades vinculadas al turismo social y de salud, especialmente sobre el Balneario de Ledesma, abocado al cierre temporal desde el pasado mes de septiembre tras acumular importantes pérdidas tras una temporada termal fallida, consecuencia de los confinamientos, restricciones de movilidad, miedo social al contagio, suspensión del programa de termalismo del IMSERSO, etc.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
**IBIAS**  
(ASTURIAS)

*Nuestras empresas no son ajenas a Asturias. Sirva como ejemplo el propio Balneario, con domicilio social y fiscal en Asturias y cuyos beneficios contribuyen al desarrollo de las diferentes iniciativas de protección social y culturales que la Mutualidad lleva a cabo. Sus programas de Termalismo Social y de salud acogen cada temporada a más de 5.000 asturianos y cerca de dos mil niños y niñas de nuestra Comunidad han venido participando cada curso en sus campamentos bilingües y de verano.*

*Ante esta crítica situación, desde el Montepío se ha solicitado apoyo a los Gobiernos del Principado de Asturias, Castilla y León -en el caso del Balneario de Ledesma- y Gobierno de España, advirtiendo de que esta crisis, por el efecto de arrastre, puede provocar una situación irreversible para el Montepío.*

*Por todo ello, APELANDO a esta histórica trayectoria y relación, es por lo que*

**EL AYUNTAMIENTO DE IBIAS**

*se ADHIERE a la Campaña a favor de la SUPERVIVENCIA del MONTEPIÓ DE LA MINERÍA ASTURIANA, SOLICITANDO a los Gobiernos del Principado de Asturias y de España tengan a bien facilitar un APOYO EXPRESO Y SOLIDARIO con esta entidad histórica de Interés Público. MATERIALIZADO en alguna AYUDA CONCRETA QUE LE PERMITA SUPERAR LA COYUNTURA CRÍTICA por la que atraviesan sus actividades sociales como CONSECUENCIA de LA PANDEMIA Y SUS EFECTOS E IMPACTOS, haciendo posible su SUPERVIVENCIA, que no es otra que la del legado material e inmaterial (cultural y de valores) cosechado durante siglo y medio de actividad por las contribuciones de la familia mutualista minera asturiana.*

**No produciéndose más intervenciones, se somete a votación por la sra. Alcaldesa la moción de apoyo al Montepío de la Minería Asturiana por la situación crítica que atraviesa por la crisis COVID; y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias APRUEBA la misma, por unanimidad de los/as sres./as concejales.**

**7.2.- ADHESIÓN A DECLARACIÓN DE LA F.A.CC. SOBRE GESTIÓN DEL LOBO EN ASTURIAS.**

Se procede a dar lectura al texto de la declaración de la Federación Asturiana de Concejos sobre gestión del lobo en Asturias, recibida en el registro del Ayuntamiento de Ibias con fecha de entrada 15/03/2021:

*A principios del mes de febrero desde el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico se aprobó la propuesta de inclusión del lobo en el Listado de Especies Silvestres de Régimen de Régimen de Protección Especial, decisión que trae consigo graves consecuencias políticas, sociales y económicas para el conjunto de*



*nuestra Comunidad Autónoma, pero sobre todo para nuestro medio rural y nuestros ganaderos y ganaderas.*

*La Ministra Ribera, con esta decisión, agrade una vez más a nuestra Comunidad Autónoma. Dar la misma protección al lobo en toda España, sin tener en cuenta la incidencia de la especie en los distintos territorios, es un ataque directo contra los ganaderos y ganaderas asturianas y un ataque directo contra el medio rural asturiano, que acentuará aún más los problemas de la Asturias vaciada.*

*Esta decisión vulnera cualquier lógica de gestión de una especie que no puede legislarse de igual forma en todo el territorio español, debido a su irregular distribución geográfica y su especial presencia en la Comunidades Autónomas del noroeste de España.*

*El Principado de Asturias tiene un Plan de Gestión del Lobo, que, aunque deba revisarse y garantizar su cumplimiento a través de un Programa Anual de Actuaciones, es necesario defender en todos los ámbitos.*

*Por ello, la Federación Asturiana de Concejos, en representación de los Ayuntamientos de Asturias, acuerda:*

*1.- Solicitar y apoyar al Gobierno del Principado de Asturias para que tome cuantas medidas políticas, administrativas y jurídicas sean necesarias para evitar esta homogeneización del status del lobo en cualquier lugar del territorio español, con independencia de su presencia en el mismo.*

*2.- Solicitar y apoyar al Gobierno del Principado de Asturias para que garantice la prevalencia del Plan de Gestión del Lobo y su aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.*

*3.- Instar a la Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Sra. Teresa Ribera, y al Secretario de Estado de Medio Ambiente, Sr. Hugo Morán, a reformular la inclusión del lobo en el Listado de Especies Silvestres de Régimen de Protección Especial, en los términos acordados el día 4 de febrero, teniendo en cuenta la distinta distribución de la especie en el conjunto de las Comunidades Autónomas.*

**No produciéndose más intervenciones, se somete a votación por la sra. Alcaldesa la adhesión del Pleno a la declaración de la Federación Asturiana de Concejos sobre gestión del lobo en Asturias; y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias APRUEBA la misma, por unanimidad de los/as sres./as concejales.**

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Toma la palabra el sr. Rodríguez Méndez**





AYUNTAMIENTO  
DE  
**IBIAS**  
(ASTURIAS)

**8.1.- El sr. Rodríguez Méndez ruega que se instale una farola en el Centro de Salud de Luiña**

La sra. Alcaldesa responde que hay una farola pedida para Luiña que no llegó a encontrar al electricista, que era la de "Casa Cesar".

El sr. Rodríguez Méndez explica que esta otra farola se reivindica desde el Centro de Salud, ya que hace falta allí. Pregunta a la Sra. Alcaldesa si se tuvo en consideración.

La sra. Alcaldesa responde afirmativamente.

**8.2.- El sr. Rodríguez Méndez expone que el camino entre Valdebois y Seroiro se encuentra malas condiciones por la acción del agua. Ruega que se proceda a la instalación de dos tubos de canalización para evitar daños en la vía.**

La sra. Alcaldesa toma nota.

Toma la palabra el sr. Villar Trevejo.

**8.3.- El sr. Villar Trevejo ruega que se proceda a reparar la avería en la traída de agua de Tormaleo.**

La sra. Alcaldesa responde que todas las averías de agua se mandan a ir a arreglar en el momento en que los vecinos avisan del problema.

Explica que actualmente las pequeñas averías se encomiendan al personal municipal, y las averías de mayor entidad -como el caso de la avería de Tormaleo- se encomiendan a una empresa desde el momento en que se tiene conocimiento.

En el caso específico de la avería de Tormaleo, hubo que enviar al Técnico municipal por la entidad del problema, y la demora vino determinada por dicha circunstancia.

**8.4.- El sr. Villar Trevejo expone que en el núcleo de Fondodevilla hay bastantes baldosas que están levantadas. Ruega que se reparen.**

La sra. Alcaldesa toma nota.

**8.5.- El sr. Villar Trevejo ruega que se repare un tramo de camino que se hundió en el núcleo de Tormaleo.**

La sra. Alcaldesa responde que ya se ha enviado al Técnico municipal hace unos días y se redactará una Memoria.

**8.6.- El sr. Villar Trevejo pregunta sobre si se va a reparar un bache reportado en otra sesión.**



La sra. Alcaldesa responde que se va a comprar material para su reparación.

8.7.- El sr. Villar Trevejo indica que el punto de luz al que se hizo referencia en un punto anterior se encuentra entre "Casa Panadero" y "Casa Mérito", antes de llegar al puente, y necesitaría de un poste.

La sra. Alcaldesa toma nota.

8.8.- El sr. Villar Trevejo pregunta por la actuación sobre un muro de Luiña.

La sra. Alcaldesa responde que dicha actuación se va a trasladar para su ejecución por el Parque. Explica que en principio lo ha dicho el sr. Consejero es que va a haber una dotación económica importante para el Parque en este año.

8.9.- El sr. Villar Trevejo pregunta si se conoce cuándo podrían empezar las obras para reparar una alcantarilla levantada en un tramo de camino de Luiña.

La sra. Alcaldesa responde que se está trabajando en resolver el problema por parte del Técnico municipal.

8.10.- El sr. Villar Trevejo pregunta si hay alguna ayuda dirigida a emprendedores.

La sra. Alcaldesa responde que hay diversas líneas de ayudas, añade que el Agente de Empleo y Desarrollo Local puede informar a todas las personas interesadas.

No existiendo más asuntos a tratar, la sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y nueve minutos, de la que extendiendo la presente acta (que consta de catorce páginas numeradas del uno al catorce, y por mi firmadas y selladas con el sello del Ayuntamiento, impresas en papel timbrado de la Corporación hasta su elevación al correspondiente libro), que firma la sra. Alcaldesa-Presidenta, y de la que, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

La Alcaldesa  
  
Gemma Álvarez Cereigido



El Secretario-Interventor  
  
Jesús Amador Barcia Barrero